

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE GREENERGY RENOVABLES, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2024

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Greenergy Renovables, S.A. (“**Greenergy**” o la “**Sociedad**”), la Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) elabora el presente informe sobre su propio funcionamiento durante el ejercicio 2024 (el “**Informe**”).

II. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Las normas corporativas de Greenergy, incluidas las normas indicadas en el párrafo anterior, se encuentran publicadas en la página web corporativa de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://greenergy.eu/normas-corporativas/>.

III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión debe estar integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de ellos independientes. Al menos uno de los miembros debe ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de la Comisión deben tener los conocimientos técnicos pertinentes para el ejercicio de su función. Por su parte, el Presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente y debe ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

A 31 de diciembre de 2024, la Comisión estaba integrada por 3 miembros tras la dimisión como miembro de la Comisión de Doña Rocío Hortigüela Esturillo en julio de 2024. Todos los miembros de la Comisión son consejeros no ejecutivos, teniendo dos de ellos la categoría de independientes y uno de ellos de dominical. En particular, la composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2024 (sin que desde entonces hasta la emisión del presente Informe haya sufrido ninguna variación) era la siguiente:

Consejero	Cargo	Tipología	Fecha primer nombramiento como consejero	Fecha nombramiento como miembro de la Comisión
Doña Ana Plaza Arregui	Presidenta	Independiente	26/09/2023	26/09/2023
Doña Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente	27/06/2016	15/11/2019
Don Antonio F. Jiménez Alarcón	Vocal	Dominical	15/11/2019	26/11/2022

Doña Ana Peralta Moreno fue nombrada el 23 de mayo de 2023 como Presidenta de la Comisión, tras la dimisión de Doña Teresa Quirós Álvarez como consejera. No obstante, en la medida en que Doña Ana Peralta Moreno ya había ocupado dicho cargo desde el 15 noviembre de 2019 hasta el 1 de septiembre de 2022, su cargo como Presidenta venció por haber transcurrido el plazo máximo legal de 4 años para ocupar dicho cargo. Por ello, el 16 de mayo de 2024 la Comisión aprobó el nombramiento de Doña Ana Plaza Arregui como nueva Presidenta de la Comisión.

Los perfiles académicos y profesionales de los anteriores consejeros se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://greenergy.eu/organos-de-gobierno/>.

La Secretaria y la Vicesecretaria de la Comisión son Doña Lucía García Clavería y Doña Silvia Puche Martínez, por ser, respectivamente, la Secretaria y la Vicesecretaria del Consejo de Administración de la Sociedad.

IV. FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración son las siguientes:

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen los accionistas en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
2. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tal efecto, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
3. Elevar al Consejo para su aprobación, un informe sobre la política de control y gestión de riesgos.
4. Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una autoridad o departamento interno de la Sociedad, la cual tendrá atribuidas expresamente las siguientes funciones: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad y que el modelo de control y gestión de riesgos está basado en diferentes niveles de riesgos; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración. En todo caso, los riesgos a los que se refiere el anterior párrafo serán tanto financieros como no financieros (y dentro de estos se tendrán en cuenta los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales y los relacionados con la corrupción).
5. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
6. Supervisar, en caso de que el Consejo de Administración decida su creación, la unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del Presidente no ejecutivo del Consejo o de la Comisión. El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión, para su aprobación, su plan anual de trabajo, le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades. El plan anual de auditoría interna deberá comprender los riesgos reputacionales.
7. En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y que la relativa a la los riesgos comprenda tanto los financieros y no financieros (y dentro de éstos a los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales y los relacionados con la corrupción); (ii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo, en caso de estimarse conveniente, la selección, nombramiento, reelección y

cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (iii) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

8. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el auditor externo: (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, así como las condiciones de su contratación; (ii) recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución; y (iii) preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, corresponde a la Comisión: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su integridad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; y (iv) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

9. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
10. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
11. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento y, en particular, sobre:
 - a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y

c) Las operaciones con partes vinculadas.

12. Supervisar el cumplimiento de las reglas de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa.

A estos efectos, la Comisión tendrá específicamente atribuidas las siguientes funciones mínimas: (i) la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta; (ii) la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales; y (iii) la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

13. Analizar y emitir un informe al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y el impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
14. Emitir los informes y las propuestas que, sobre su ámbito de competencias, le sean solicitados por el Consejo de Administración o por su Presidente y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial informes sobre las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
15. Informar en todo caso las relaciones de negocio que establezca la Sociedad o sus filiales con su entidad dominante (o matriz) o las filiales de ésta y asegurarse de que se informe públicamente de éstas, al menos, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
16. Velar por que las políticas y los sistemas en materia de control interno se aplican de manera efectiva.
17. La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
18. Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
19. Proponer al Consejo de Administración cualesquiera otras cuestiones que entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.

En el apartado VI siguiente del presente Informe se describen las actividades más significativas realizadas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2024, en relación con las funciones y tareas anteriormente descritas.

V. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Durante el ejercicio 2024, la Comisión se ha reunido en 9 ocasiones. Adicionalmente, se celebraron 3 reuniones conjuntas con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la “**CNRS**”). Todas las reuniones se han celebrado de forma presencial y han tenido una duración promedio de tres horas y media, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

La Presidenta de la Comisión ha convocado las sesiones con una antelación adecuada. Las reuniones son planificadas por la Presidenta de la Comisión conforme a una agenda consensuada al final del ejercicio anterior por todos los miembros de la Comisión teniendo en cuenta la planificación de reuniones del Consejo de Administración, las fechas de presentación de los resultados y otras cuestiones relevantes que afectan al funcionamiento de la Sociedad.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el acta correspondiente. Durante el ejercicio 2024, los miembros de la Comisión han asistido de forma personal a la totalidad de las reuniones. Asimismo, la responsable de auditoría interna ha asistido a 8 de las 9 reuniones de la Comisión. Por otro lado, cuando se les ha requerido para ello, han asistido como invitados diferentes miembros del equipo de la Sociedad y, en concreto, la directora financiera, el responsable de consolidación, el responsable de la unidad de compliance, el director de estrategia y mercados de capitales, la directora de sostenibilidad, el director de recursos humanos y la responsable fiscal.

Adicionalmente, representantes de Ernst & Young, S.L. (“**EY**”), auditor y verificador externo de la Sociedad y sus sociedades dependientes, han asistido a 3 reuniones de la Comisión en relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como a 2 reuniones de la Comisión en relación con la verificación externa del informe en materia de sostenibilidad. También asistieron a 2 reuniones representantes de KPMG Asesores, S.L. (“**KPMG**”) en relación con el asesoramiento externo sobre el SCIF.

En todas las sesiones de la Comisión se han tratado con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, aprobación. Con carácter previo a cada reunión, se ha facilitado a los miembros de la Comisión la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose de esta forma su participación y la adopción informada de acuerdos.

La Secretaria ha levantado la correspondiente acta de todas las reuniones de la Comisión celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, deliberaciones y acuerdos adoptados.

VI. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024

La Comisión trata en sus reuniones tanto cuestiones que derivan de exigencias legales y de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, como asuntos que suscitan su interés y que entran dentro de sus competencias. A continuación, se detallan las actividades más significativas realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2024:

INFORMACIÓN FINANCIERA Y EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha examinado y analizado el proceso de elaboración de la información financiera y en materia de sostenibilidad de la Sociedad con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración. Concretamente, la Comisión ha analizado y debatido los aspectos más relevantes referentes a:

- (i) las cuentas anuales individuales y consolidadas e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2023 de Greenergy y de las sociedades de su grupo consolidado, conociendo aspectos de su proceso de elaboración y de los principios contables utilizados;
- (ii) el informe en materia de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2023; y
- (iii) la información financiera trimestral (primer y tercer trimestre) y semestral (primer semestre) de 2024.

La Comisión ha llevado a cabo una función de supervisión de la información durante todo el ejercicio, a través del seguimiento de la evolución de los principales hitos y magnitudes del balance y de la cuenta de resultados.

AUDITOR EXTERNO

Estados financieros

La Comisión ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de la auditoría externa. En particular, ha seguido los trabajos de auditoría y ha recibido las conclusiones sobre los mismos, tanto por lo que respecta a la auditoría de las

cuentas anuales individuales y consolidadas de Greenergy y de su grupo de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, como a la revisión limitada de los estados financieros consolidados del grupo de sociedades de Greenergy relativos al primer semestre del ejercicio 2024.

Asimismo, la Comisión ha sido informada por el auditor externo de la planificación y alcance de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2024.

Honorarios del auditor externo

La Comisión ha aprobado los honorarios del auditor externo correspondientes a los trabajos de auditoría del ejercicio 2024. Adicionalmente, la Comisión ha velado por la independencia del auditor externo y ha autorizado la realización de trabajos distintos de los de auditoría conforme al marco legal establecido, incluyendo los honorarios por la verificación del informe en materia de sostenibilidad.

Informe sobre la independencia del auditor externo

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Comisión, tras recibir la carta de confirmación de independencia por parte de EY, concluyó que:

- (i) no existían razones objetivas que permitiesen cuestionar la independencia del auditor externo, de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría y, por tanto, informó favorablemente sobre la independencia de EY como auditor de la Sociedad y sus sociedades dependientes, en relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023; y
- (ii) respecto a los servicios relacionados con los de auditoría y otros adicionales distintos de los de auditoría desempeñados por EY durante el ejercicio 2023: (a) no se consideró que hubiesen generado conflictos de interés según lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas; y (b) el importe facturado por EY por esos servicios no suponía un porcentaje relevante del total de los ingresos anuales abonados al auditor a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Evaluación de la función del auditor externo

De conformidad con lo establecido en la Guía Técnica 1/2024 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión analizó los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del auditor externo (EY) y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

Reelección del auditor externo

La Comisión, tras evaluar el trabajo realizado hasta la fecha por el auditor externo, confirmó la propuesta de reelección de EY como auditor de las cuentas anuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024.

Revisión y seguimiento de las recomendaciones del auditor externo

La Comisión ha recibido, revisado y analizado las recomendaciones de control interno realizadas por el auditor externo y ha seguido el cumplimiento de las mismas.

VERIFICADOR EXTERNO

La Comisión acordó el nombramiento de EY como verificador externo del informe en materia de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024, confirmando previamente la ausencia de conflicto en relación con su contratación.

Adicionalmente, la Comisión ha seguido los trabajos de revisión por parte de EY del informe en materia de sostenibilidad correspondientes al ejercicio 2023, y ha recibido las conclusiones y recomendaciones sobre el mismo. En esta materia, la Comisión, junto con la CNRS, informó favorablemente al Consejo de Administración sobre el informe en materia de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2023.

OPERACIONES VINCULADAS

La Comisión ha revisado las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024. Asimismo, emitió el correspondiente informe sobre las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2023, que fue publicado con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas del ejercicio 2024.

AUDITORÍA INTERNA, GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

La Comisión ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. A estos efectos, la Comisión ha aprobado y ha llevado a cabo un seguimiento del plan de auditoría interna del grupo para el ejercicio 2024, incluyendo las actividades y trabajos de auditoría interna realizados durante el ejercicio, así como de las recomendaciones que se han desprendido de dichos trabajos de auditoría. Adicionalmente, ha impulsado el cumplimiento de las recomendaciones de mejora que se pusieron de manifiesto en el informe de auditoría interna sobre el SCIIF y las detectadas por el auditor externo en el desarrollo de la auditoría. Por otro lado, la Comisión ha revisado el mapa de riesgos ESG de la Sociedad.

COMPLIANCE

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha sido informada en 4 reuniones de los trabajos realizados por la unidad de compliance en distintas materias, entre otros, en formación, comunicación y concienciación en materia de compliance a los empleados de Greenergy.

En este sentido, la Comisión ha realizado un seguimiento de las actividades de la función de compliance en materia de conflictos de interés, denuncias a través del canal de denuncias, regalos y hospitalidades, donaciones, patrocinios, membresías y blanqueo de capitales. Por último, la Comisión ha realizado seguimiento en relación con el marco normativo de Greenergy.

SUPERVISIÓN DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión ha supervisado el cumplimiento de las normas y políticas internas de la Sociedad. La Comisión también ha realizado un seguimiento de las novedades legislativas en materias de su competencia. Por otro lado, ha llevado a cabo un seguimiento de la política de comunicación y ha realizado, junto con la CNRS, una revisión de la información contenida en la página web de la Sociedad.

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN

Dentro de sus funciones, la Comisión, ha realizado también las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2024:

- Revisión e informe favorable al Consejo de Administración, junto con la CNRS, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- Determinación, junto con la CNRS, del grado de cumplimiento de los objetivos fijados a los efectos de realizar una propuesta al Consejo de Administración de retribución variable del Presidente y de la alta dirección correspondiente al ejercicio 2023.
- Supervisión de la renovación del programa de emisión de pagarés de Greenergy incorporado al MARF.
- Elaboración del informe de funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2023.
- Seguimiento de la implementación de las medidas incluidas en el plan de mejora de la Comisión tras la evaluación del funcionamiento de la misma durante el ejercicio 2023.
- Revisión del tratamiento fiscal y contable del nuevo ILP.
- Aprobación y seguimiento del plan de ciberseguridad del grupo para el ejercicio 2024.
- Seguimiento de la operativa de autocartera de Greenergy.

VII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN.

Durante el último cuatrimestre del ejercicio 2024, un consultor externo ha llevado a cabo, a partir de las respuestas de los miembros de la Comisión, una evaluación de su funcionamiento y, en concreto, de su composición, organización, dinámica de las reuniones y desarrollo de las funciones de la Comisión.

De esta evaluación, se desprende una alta satisfacción general con la estructura y el desempeño de sus funciones por parte de la Comisión.

VIII. CONCLUSIONES

Tal y como ha quedado reflejado en este Informe, a lo largo del ejercicio 2024 la Comisión ha analizado y examinado las principales cuestiones de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Sociedad.

Para el ejercicio 2025, la Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia conforme a la agenda tentativa de sesiones aprobada a finales del ejercicio 2024.

IX. APROBACIÓN DEL INFORME

El presente Informe es emitido y aprobado por la Comisión el 27 de enero de 2025 y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 30 de enero de 2025.

* * * *